

## INSTRUCTIVO DE TITULACIÓN DE MAESTRÍA EN POLÍTICAS CULTURALES Y GESTIÓN DE LAS ARTES

### I. INTRODUCCIÓN

Mediante resolución RPC-SO-05-No. 060-2018 de fecha 31 de enero de 2018 el Consejo de Educación Superior CES, aprobó el proyecto de Maestría en Políticas Culturales y Gestión de las Artes, presentado por la Universidad de las Artes.

La maestría en Políticas Culturales y Gestión de las Artes de la Universidad de las Artes del Ecuador (UARTES) tiene como objetivo formar profesionales capaces de generar lecturas críticas, interculturales e interdisciplinarias destinadas a fortalecer el campo cultural y artístico, mediante el desarrollo de investigaciones, políticas, planes y programas que contribuyan al ejercicio de derechos culturales en el Ecuador.

Dado que la demanda de posgrados en el ámbito de las políticas culturales y la gestión de las artes ha podido ser satisfecha sólo parcialmente, la maestría da respuesta a las necesidades y demandas existentes a nivel nacional en el campo de la gestión de las artes y las políticas culturales, tanto en los ámbitos públicos, comunitarios y privados. Es una maestría pionera en Ecuador y cobra relevancia en el contexto nacional tras la aprobación de la Ley de Cultura en Ecuador, que establece, entre otros aspectos, un nuevo esquema institucional bajo el Sistema Nacional de Cultura y mecanismos de fomento para el desarrollo del sector artístico-cultural en el país. En este sentido, hacemos énfasis particular en contribuir al ejercicio de los derechos culturales de las personas, pueblos, nacionalidades y comunidades a través de la formación en artes, cultura y patrimonio como parte de un proceso educativo integral.

Si bien se trata de una maestría profesional, la investigación en políticas culturales y gestión de las artes es medular en el programa propuesto, puesto que se trata de un campo fundamental e incipiente en el Ecuador. Por eso la importancia del proceso de titulación, **que debe apuntar hacia el desarrollo de políticas, programas, planes o proyectos de alcance público o privado en el campo de las artes, estudios específicos y/o de carácter comparativo en el campo de las políticas culturales y de la gestión de las artes, proyectos artísticos de carácter colaborativo orientados hacia la transformación social o investigaciones relativas a políticas, planes, programas o proyectos en el campo de las artes.**

El Reglamento de Posgrado contiene información importante con respecto al proceso de titulación (Capítulo VI: “De la titulación de los programas de posgrado”). El objetivo de este instructivo es detallar los criterios académicos específicos a la Maestría en Políticas Culturales y Gestión de las Artes.

### II. MATERIAS DE LA UNIDAD DE TITULACIÓN

La Unidad de Titulación incluye tres asignaturas, a saber:

#### 1. Métodos Cualitativos en Investigación Social

Curso de carácter metodológico en el cual los estudiantes profundizan y amplían sus conocimientos y habilidades para la investigación, interpretación y análisis en el campo de

la investigación cultural y artística. Se abordan cuestiones relativas a la sociología de la cultura, aunque el énfasis está dado por los métodos cualitativos, los enfoques etnográficos y antropológicos reflexivos, los enfoques autobiográficos, narrativos e intertextual es, así como la investigación basada en artes.

## 2. Taller de Titulación I

Primer taller de tesis en el cual, mediante una modalidad de clases, trabajos grupales y tutorías, los estudiantes avanzan en el diseño de su proyecto de investigación y/o de gestión. Se abordan cuestiones relativas al diseño de la investigación, marcos teóricos y metodológicos, problemas de investigación, planteamiento de objetivos y técnicas necesarias para la investigación, planificación y/o gestión en el campo cultural y de las artes.

## 3. Taller de Titulación II

Segundo taller de tesis al que los estudiantes pueden ingresar habiendo sido aprobado su plan de investigación y/o gestión. En este taller, a partir de un trabajo particularizado y en grupos de trabajo, se profundizan aspectos teórico-metodológicos del proyecto y se brindan herramientas para la formulación y escritura de los marcos conceptuales y metodológicos de la tesis, así como de su estructura general.

### **III. OPCIONES DE TITULACIÓN PARA POSGRADOS CON TRAYECTORIA PROFESIONAL**

Dentro del marco establecido por el Artículo 31 del Reglamento de Posgrados, la Maestría en Políticas Culturales y Gestión de las Artes, en su expediente, contempla tres opciones de titulación, a saber:

#### **1. ESTUDIOS COMPARADOS COMPLEJOS**

El proyecto de investigación teórica consiste en una monografía – es decir un documento escrito formal y de rigor académico e investigativo – que dé cuenta de un análisis y una reflexión desde una perspectiva teórica. Es un proyecto de carácter teórico y conceptual que contribuya a la elaboración del campo de conocimiento en las políticas públicas y gestión de las artes. Podría ser un producto profesional o aplicado que contempla la prospección, el diseño y aplicación de conocimientos destinados a generar cambios en la realidad social, en las políticas públicas, en la gestión de las artes o que plantea soluciones de problemas reales y específicos. Debe constar de planteamientos claros, de consultas documentales amplias y suficientes que permitan construir y sustentar ideas propias y concluyentes. Se permiten los estudios de caso, los estudios comparativos, los análisis profundos de leyes, políticas culturales y/o experiencias de gestión y propuestas para nuevas leyes culturales y/o modelos de gestión de artes. Los proyectos de tesis presentados en esta línea deben dirigirse hacia un cambio real en el ámbito cultural local o del país. Debe tener como mínimo 60 páginas y máximo 120 páginas, sin bibliografía ni anexos e incluir las siguientes partes, no necesariamente como secciones independientes:

- Índice.
- Introducción.
- Desarrollo de capítulos (Los capítulos deben evidenciar la estructura del trabajo en apartados ordenados y secuenciales que permiten el desarrollo conceptual, argumentativo, metodológico y analítico).



- Conclusiones (Apuntes finales que reflexionan sobre el proceso de investigación realizado. Sintetizan los logros alcanzados y señalan el aporte del trabajo al campo profesional. En algunas ocasiones, señala futuros caminos posibles para el proyecto de investigación).
- Bibliografía.
- Anexos (en los casos que proceda).

## 2. PROYECTOS DE DESARROLLO

Una de las líneas de trabajo dentro de la Maestría de Políticas Culturales y Gestión de las Artes es la gestión cultural y las artes en sí, por ello los estudiantes adquieren, a lo largo de sus estudios, destrezas propias de esta profesión. Los proyectos de desarrollo plantean, buscan, investigan, y plantean otras alternativas para el arte y la cultura.

Los estudiantes que optan por esta opción pueden realizar uno de los siguientes productos/procesos:

- Creación de plataformas, modelos, prototipos, sistemas, circuitos de producción, circulación de contenidos artísticos y culturales.
- Facilitación de acceso a los bienes y servicios culturales.
- Procesos, sistemas, productos, registros de la memoria cultural.
- Otros acordados con el/la tutor/a.

El resultado final del proyecto de titulación, deberá tener correspondencia con la propuesta presentada, según la naturaleza del trabajo y su desarrollo. Deberá ser registrado o evidenciado en un soporte audiovisual, fotográfico u otros medios digitales.

El proyecto deberá acompañarse de una reflexión teórica donde el/la estudiante desarrolle la fundamentación teórica que justifique el proyecto; la intencionalidad, el pensamiento crítico y los aspectos pertinentes a las políticas culturales con respecto a la gestión en cuestión. El componente escrito debe tener entre 30 y 60 páginas sin incluir bibliografía y anexos, y debe contener:

- Índice
- Introducción
  - Presentación del proyecto.
  - Antecedentes: identificación, descripción y análisis de gestiones parecidas existentes y/o del pasado, los límites de esas gestiones. El/la estudiante presentará un balance del estado de la cuestión.
  - Justificación del proyecto. El/la estudiante explicará por qué el proyecto realizado es pertinente para el ámbito de las políticas culturales y gestión de las artes.
  - Objetivo general.
  - Objetivos específicos.
- Planificación. El/la estudiante narrará y evidenciará lo sucedido en la fase de planificación del proyecto. Evaluar la viabilidad y sostenibilidad del proyecto.

- Realización. El/la estudiante narrará y evidenciará lo sucedido en la fase de la ejecución del proyecto.
- Conclusiones y recomendaciones. Habiendo realizado la gestión, el/la estudiante reflexionará sobre el proceso y los logros alcanzados. Se deben señalar las metodologías de evaluación del proyecto y el aporte de la gestión realizada para el campo de las políticas culturales y gestión de las artes.
- Bibliografía.
- Anexos.

### 3. PRODUCTOS ARTÍSTICOS

El proyecto de titulación que entra en la categoría de investigación *en* las artes contempla una presentación o producción artística abierta al público que permita evidenciar las capacidades específicas al campo de las Políticas Culturales y Gestión de las Artes. Aquí se contemplan también las investigaciones de tipo inter y transdisciplinar que tengan a las artes como eje y que podrían dar memoria de procesos históricos y/o propuestas alternativas para las políticas culturales y/o gestión de las artes (ejemplo: documental sobre los procesos y desarrollos de gestión de la marimba en Esmeraldas; una crónica literaria sobre la consolidación de la Ley de Cultura en Ecuador; producción artística que fomente la circulación de la memoria cultural, del patrimonio intangible, etc.; cualquier otro resultado desarrollado en el campo de la producción artística vinculado a los conocimientos referidos a las políticas culturales y gestión de la cultura).

En el caso de elegir la opción del producto artístico, el/la estudiante debe señalar en la propuesta de titulación los parámetros del producto. Los mismos serán evaluados por el comité respectivo.

El producto o la presentación artística deberá acompañarse de una reflexión teórica de la presentación o producción artística donde las/los estudiantes desarrollen la fundamentación teórico artística, intencionalidad, pensamiento crítico, y se analice los aspectos técnicos y estilísticos de la o las obras. La presentación del trabajo de titulación deberá ser registrada en un soporte audiovisual, fotográfico y otros medios digitales. El componente escrito debe tener entre 30 y 60 páginas sin incluir bibliografía y anexo, y debe contener:

- Índice
- Introducción
  - Presentación del proyecto.
  - Contexto. Identificación del contexto artístico, teórico y social sobre el cual se fundamenta el trabajo artístico.
  - Antecedentes: identificación, descripción y análisis de proyectos u obras parecidos existentes y/o del pasado, los límites de esos proyectos/obras. El/la estudiante presentará un balance del estado del arte en cuestión.
  - Justificación del proyecto. El/la estudiante explicará por qué el proyecto realizado es pertinente para el ámbito de las políticas culturales y gestión de las artes.
  - Objetivo general.
  - Objetivos específicos.

- Metodología(s): Definición del marco metodológico utilizado para el desarrollo del proyecto.
- Descripción de las obras y descripción técnica: Se trata de una descripción y reflexión sobre el proceso del trabajo realizado junto con una descripción de las características materiales de la obra y/o producción, las técnicas y tecnologías utilizadas. Esta última se trata de una descripción pormenorizada de los elementos que comprenden la obra artística.
- Conclusiones. Apuntes finales que reflexionen y valoren el proceso de la investigación desarrollado. Definen el alcance, proyección y los límites del proyecto en el ámbito artístico y académico.
- Bibliografía. Todas referencias bibliográficas de obras citadas y consultadas en el proyecto de investigación.
- Anexos. Información complementaria que el/la autor/a considere relevante para una comprensión más amplia del proyecto. En los anexos también se debe incluir los registros visuales del proyecto y links a los registros audiovisuales.

#### **IV. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DEL PROYECTO DE TITULACIÓN**

Los trabajos de titulación serán individuales. Sólo cuando el nivel de complejidad lo justifique, podrán conformarse equipos de dos o tres estudiantes y se realizará bajo la dirección de un tutor/a. Los y las estudiantes deben pertenecer a la maestría de Políticas Culturales y Gestión de las Artes de la Universidad de las Artes. La evaluación del trabajo será individual en todos los casos.

El formato a utilizar debe coincidir con la Guía para la presentación del documento escrito del proyecto de titulación de la Universidad de las Artes.

En conjunto con el tutor, el/la maestrante debe elegir un manual de estilo -APA o Chicago- que se alinea con el tema estudiado. El uso del estilo debe ser coherente a lo largo de la tesis.

##### **a. Propuesta de proyecto**

La propuesta del proyecto de titulación es un documento que sirve de guía para la investigación. Debe tener entre ocho y diez páginas sin bibliografía, e incluir las siguientes partes, tal como señala el Artículo 35 del Reglamento de Posgrado:

- Nombre del proyecto
- Tipo de Proyecto (Estudio Comparado Complejo, Proyecto de Desarrollo, Producto Artístico)
- Propuesta de tutor
- Presentación del tema del proyecto (planteamiento del problema(s) de estudio con sus respectivas preguntas de investigación, demarcación de los ejes conceptuales con los que se abordará la temática propuesta y declaración de la hipótesis de trabajo. Cuando se trata de proyecto de desarrollo, producto artístico u otras opciones de titulación, se privilegiará en la presentación del tema los elementos específicos de estas opciones.)
- Objetivos (general y específicos)



- Antecedentes (marco contextual de estudios y/o trabajos que hayan abordado el tema propuesto)
- Metodología (presentación de las herramientas metodológicas que serán empleadas)
- Plan tentativo de capítulos (en relación a los objetivos general y específicos de investigación, o del resultado a exhibir cuando se trata de obra artística)
- Cronograma de realización del proyecto
- Bibliografía

## V. SOLICITUD Y DESIGNACIÓN DE TUTOR

Para la realización del trabajo de titulación, la Dirección de la Escuela de Posgrado garantizará la tutoría y el respectivo acompañamiento a cada estudiante.

Cada estudiante debe solicitar su tutor/a mediante solicitud motivada y justificada. Cada estudiante deberá pedir por escrito al Director/a de la Escuela de Posgrado que le sea designado un tutor/a, pudiendo sugerir a un docente específico, acorde con la línea de investigación de su trabajo investigativo o producto artístico. El formato de solicitud de tutor/a deberá ser descargado de la página web oficial de cada uno de los Programas de Posgrado, y deberá ser entregado a la Dirección de la Escuela de Posgrado en las fechas establecidas para el proceso de titulación.

Únicamente en casos excepcionales, y por una sola vez, los estudiantes podrán solicitar el cambio de tutor/a. La solicitud de cambio de tutor debe ser debidamente justificada. Cualquier solicitud de cambio de tutor será aprobada o no por la Dirección de la Escuela de posgrado.

Según el Artículo 35 del Reglamento de Posgrado, podrán ser tutores/as docentes de la Universidad de las Artes, docentes de los programas de posgrado de la Universidad de las Artes o docentes de otras universidades que tengan programas de posgrado.

Cuando el tutor asignado resida en el extranjero, podrá existir la figura del co-tutor/a de trabajo de titulación, quienes trabajarán coordinadamente durante la función tutorial.

La propuesta de un co-tutor/a deberá ser plenamente justificada por el estudiante y aprobada por la coordinación de maestría ante la Dirección de la Escuela de Posgrados, al inicio del desarrollo del trabajo de titulación.

**Requisitos para ser tutor/a.-** Según el Artículo 36 del Reglamento de Posgrados, los requisitos para ser designado tutor/a de trabajo de titulación de posgrado en la Universidad de las Artes son los siguientes:

- a) No poseer nexos de parentesco o relación laboral con el estudiante.
- b) Y/o ser investigador/a o tener experiencia certificada en el área o áreas afines en la cual realizará la tutoría;
- c) Y/o ser docente o artista afín a la línea de investigación del trabajo de titulación en la cual realizará la tutoría.



## VI. RESPONSABILIDADES DEL TUTOR

Los deberes y atribuciones del tutor/a de trabajo de titulación son los siguientes:

- a) Asesorar de manera continua al/a estudiante en la planificación, desarrollo o exposición de su trabajo de titulación
- b) Guiar al/a maestrante en la elaboración del problema de estudio, productos artísticos, referencias bibliográficas actualizadas y pertinentes, enfoque epistemológico y/o metodológico concerniente al tema o problema de investigación y cualquier otra que en esta materia amerite al/a maestrante
- c) Registrar un mínimo de cinco tutorías del proceso de titulación
- d) Entregar la carta aval que autorice la presentación del proyecto de titulación.
- e) Entrega de nómina de miembros del jurado para el Tribunal de defensa.

Las evidencias de las tutorías, así como la carta aval y la nómina de los miembros del jurado para el Tribunal de defensa, serán entregados a la Dirección de la Escuela de Posgrado para su aprobación.

## VII. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- Solicitar formalmente un/a tutor/a, como está especificado en los apartados correspondientes de este instructivo.
- Entregar su propuesta de trabajo de titulación según el formato indicado en el presente instructivo.
- Acudir a las tutorías programadas con el tutor, de acuerdo con el compromiso establecido.
- Reportar a la Dirección de la Escuela de Posgrado, si hubiere incumplimiento del/a tutor/a en un plazo superior a quince días, para que se tome la medida correctiva respectiva.
- Entregar cumplidamente todos los avances en los plazos acordados, así como el proyecto una vez concluido en las instancias correspondientes.
- Ocuparse de las gestiones relacionadas con su documentación, tutorías, defensa, trabajo final, etc.

## VIII. PROCESO DE TITULACIÓN

Para ingresar a la unidad de titulación de posgrado, los maestrantes deberán haber cumplido con los siguientes requisitos:

- Haber aprobado todas las asignaturas de los primeros tres semestres de la malla del programa de maestría.
- No tener deudas con la Universidad.
- Presentar su propuesta de proyecto de titulación y el Formulario de ingreso a la Unidad de Titulación.
- Presentar carta de aceptación del tutor

Los documentos habilitantes para ingresar a la unidad de titulación deberán ser entregados a la Dirección de la Escuela de Posgrado en los plazos establecidos en el calendario de titulación de cada uno de los programas.

Una vez recibidos los documentos habilitantes de los maestrantes y en un plazo máximo de cinco días (5) hábiles, la Dirección de la Escuela de Posgrado los remitirá a la Coordinación del programa.

Dentro del plazo de cinco (5) días, el Coordinador del programa designará una comisión *ad hoc* conformada por dos docentes que hayan sido parte de la maestría o afines al campo de las políticas culturales y/o la gestión de las artes, pudiendo integrar esta comisión el coordinador del programa, quienes evaluarán las propuestas de los maestrantes.

Dentro de un plazo de diez (10) días, la comisión *ad hoc* evaluará las propuestas de proyecto de titulación (pudiendo realizar observaciones y solicitar correcciones, de ser el caso). Una vez que la propuesta cumpla con los estándares establecidos, la comisión emitirá un informe de aceptación o negación, remitiendo dicho documento a la Dirección de la Escuela de Posgrado.

En los plazos establecidos, la Dirección de la Escuela de Posgrado entregará a los estudiantes cartas de designación de tutor y aprobación del proyecto de trabajo de titulación.

Aquellos estudiantes que no aprueben el ingreso a la unidad de titulación, deberán ingresar nuevamente una propuesta de trabajo de titulación de acuerdo a lo establecido en el artículo 33 del Reglamento de Posgrado de la Universidad de las Artes.

## **IX. DEFENSA Y EVALUACIÓN DEL TRABAJO DE TITULACIÓN**

El trabajo de titulación tendrá una sola instancia de evaluación y se calificará sobre diez puntos.

Los requisitos que deben presentar los estudiantes, ante Secretaría Académica, para solicitar la defensa son:

- a) Solicitud escrita dirigida a la Secretaría Académica para que se establezca la fecha, hora y lugar de la defensa;
- b) Carta aval del tutor donde conste:
  - Informe favorable del proyecto de titulación;
  - Informe de autenticidad generado por la plataforma anti-plagio Urkund;
  - Nómina de los miembros sugeridos para el Tribunal de defensa;
- c) Carta de aprobación del Tribunal de defensa por parte de la Dirección de Escuela de Posgrado
- d) Un ejemplar en formato físico y digital del trabajo final de titulación.

La Secretaría Académica tendrá diez (10) días laborales para validar la documentación presentada y verificará si el estudiante no tiene deuda de valores, equipos y de libros en la Universidad. La Secretaría Académica levantará un acta de cumplimiento previo a la convocatoria para la evaluación final del trabajo de titulación comprobando que todos los requisitos establecidos en el presente reglamento se hayan cumplido.

La entrega de los proyectos y cartas de aval de tutores se realizarán en las fechas establecidas en el calendario de titulación de cada uno de los programas de posgrado.

El Tribunal estará conformado por:





- a) Un/a docente de tiempo completo de la Universidad de las Artes quien presidirá el comité evaluador del trabajo de titulación.
- b) Un/a artista, o docente de la Universidad de las Artes o de otra Institución de Educación Superior, afin al área de conocimiento relacionada con el trabajo de titulación.
- c) Tutor de tesis.

El docente de la Universidad de las Artes debe tener al menos, título de maestría registrado en la SENESCYT.

El artista o gestor afin al área de políticas culturales y/o gestión de las artes debe contar con un título de cuarto nivel registrado en la SENESCYT o poder certificar seis años de experiencia en el campo.

Como establece el Artículo 40 del Reglamento de Posgrado, la convocatoria para la defensa será efectuada por la Secretaria Académica quince (15) días antes de la fecha establecida.

Si uno de los miembros que conforman el comité no pudiere asistir a la defensa programada o no estuviera preparado para ella, deberá comunicarlo con cinco (5) días de anticipación y justificarlo junto con la documentación pertinente. En este caso, la Directora de la Escuela de Posgrado designará al docente suplente como nuevo integrante. El/la docente tutor/a o el/la co-tutor/a no puede tener suplente.

Según lo estipulado en el Artículo 42 del Reglamento de Posgrado, el acto de presentación y defensa por parte del/la estudiante tendrá una duración entre treinta (30) y cuarenta y cinco (45) minutos. Una vez realizada la presentación, los miembros del tribunal podrán realizar las preguntas e intervenciones que consideren pertinentes.

Concluida la defensa, el tribunal de defensa se instalará en sesión reservada para proceder a calificarla. Para el efecto, cada miembro asignará una calificación sobre diez (10) puntos, en función del contenido y la presentación del trabajo final de titulación. Para realizar la evaluación del proyecto de tesis, los miembros del Tribunal contarán, como insumo para la calificación, con el proyecto de tesis escrito, la propuesta de proyecto aprobada y la presentación y defensa realizada. En el caso de tener productos materiales o evidencias audiovisuales, también se considerarán en la calificación. Es recomendable que, antes de reunirse con el/la estudiante, los miembros del Tribunal intercambien sus opiniones y calificaciones.

Una vez calificada el proyecto de titulación, de inmediato la Secretaría Académica emitirá el acta respectiva, los miembros del tribunal y el estudiante procederán a firmarla y el presidente del tribunal la entregará al Secretario Académico o su delegado para su custodia. El dictamen del trabajo final de titulación tendrá cuatro alternativas:

- a) Reprobado (menos de 7 puntos)
- b) Aprobado (entre 7 y 9 puntos)
- c) Aprobado con distinción (entre 9 y 9.5 puntos)
- d) Aprobado con distinción y con recomendación para publicar (a partir de 9.5 puntos)

Para aprobar el proceso de Titulación, la calificación mínima es de siete puntos sobre diez (7.0/10.0).

Para los proyectos de titulación que correspondan a obra artística, la producción artística tendrá un equivalente al 60% de la calificación final, y el producto escrito del 40%. Para los proyectos de desarrollo los porcentajes corresponderán al 60% al producto/proceso y el 40% para el trabajo escrito.

Una vez concluido el proceso de titulación, la Secretaría Académica distribuirá un ejemplar escrito y digital del trabajo de titulación a la Biblioteca de la Universidad de las Artes y una copia digital a la Escuela de Posgrado. La Secretaría Académica conservará un ejemplar en formato digital del trabajo de titulación.

## **X. POLÍTICAS DE PLAGIO Y DERECHOS DE AUTOR**

Tal como señalan los varios reglamentos de la Universidad, el plagio en total o en parte de los trabajos académicos e intelectuales es considerado una falta muy grave y será sancionado según lo establecido en el Código de Ética de la Universidad de las Artes. Para poder ser presentado en defensa, el trabajo de titulación será verificado por un sistema automático de anti-plagio (Urkund).

En el caso de las obras creadas como resultado del desarrollo de las opciones de titulación, la titularidad de los derechos patrimoniales corresponde a los autores. No obstante, la Universidad de las Artes tendrá una licencia gratuita, intransferible y no exclusiva para el uso no comercial de la obra con fines académicos.

Sin perjuicio de lo dicho anteriormente, la Universidad de las Artes podrá realizar un uso comercial de la obra con la autorización previa de los titulares, a quienes no puede corresponderles menos del setenta y cinco por ciento de los beneficios económicos resultantes de esta explotación. El derecho contemplado en el párrafo anterior que protege a los titulares es irrenunciable.

## **XI. PRÓRROGAS Y PLAZO ADICIONAL PARA TRABAJO DE TITULACIÓN**

Aquellos estudiantes que no hayan culminado y aprobado la opción de titulación en el plazo establecido de un (1) periodo académico ordinario, lo podrán desarrollar en un plazo adicional que no excederá el equivalente a dos (2) periodos académicos ordinarios. El primer periodo ordinario no requerirá de pago por concepto de matrícula o arancel, ni valor similar. La Escuela de Posgrado establecerá los derechos y aranceles que el estudiante deberá pagar por el segundo periodo académico.

En el caso de los estudiantes que hayan seleccionado la presentación o producción artística como opción de titulación y que no haya aprobado el proyecto de titulación de posgrado en un periodo académico ordinario, tendrá derecho a exhibir, por una sola vez, la misma presentación o producción artística con las correcciones, procedimiento y plazos establecidos por el tutor y el tribunal de defensa.

En caso de una segunda reprobación, la última opción es rendir un examen complejo.

Aprobado por el Consejo de Escuela de Posgrado, suscrito mediante Acta N° CEP-006-2020 del 20 de febrero de 2020.

